ESTUDIOS PREVIOS
CONVOCATORIA No. CRE-QA-26-2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Los proponentes deberán seguir estrictamente las instrucciones contenidas en la presente invitación para la correcta elaboración y presentación de su propuesta.

En caso de persona natural, el nombre del proponente deberá coincidir plenamente con el registrado en la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de persona jurídica, la propuesta deberá ser presentada por quien ostente la representación legal, cuyo nombre será verificado con la información contenida en la cédula de ciudadanía y en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente. Si se utiliza sigla o nombre abreviado, este deberá encontrarse autorizado en el respectivo certificado.

Es responsabilidad del proponente informarse suficientemente sobre las condiciones particulares de ejecución del contrato y resolver previamente las inquietudes que puedan surgir respecto de la presente invitación. En aplicación de los principios de buena fe y lealtad procesal, el interesado deberá informar al Colegio sobre cualquier error, omisión o inconsistencia que advierta en el contenido de este documento.

Antes de presentar la oferta, el proponente deberá verificar que ha incluido la totalidad de los documentos exigidos y que su propuesta ha sido elaborada conforme a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.

Asimismo, deberá verificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con entidades estatales.

El oferente deberá cerciorarse de cumplir con todas las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación, reunir la totalidad de la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquellos documentos que así lo requieran.

Se recomienda tener presente la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, teniendo en cuenta que en ningún caso se recibirán propuestas por fuera del término previsto y únicamente serán aceptadas aquellas radicadas conforme a las condiciones señaladas en la presente invitación.

Toda consulta o solicitud de aclaración deberá formularse por escrito a través de los canales y herramientas dispuestos por el Colegio en la plataforma SECOP II. Ningún acuerdo o manifestación verbal realizada con funcionarios o contratistas del Colegio, antes o después de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato, tendrá la capacidad de modificar los términos, condiciones u obligaciones establecidos en los estudios previos y demás documentos que integran el presente proceso de selección.

Con la sola presentación de la propuesta, el oferente autoriza a la Entidad para verificar toda la información suministrada en la misma.

La presentación de la oferta constituye prueba de que el proponente estudió integralmente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas y que considera que los documentos del proceso son completos, compatibles y adecuados para determinar el alcance de los bienes o servicios requeridos, habiendo tenido en cuenta todos estos aspectos para la elaboración de su propuesta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de promover espacios de integración, recreación y sana convivencia entre los estudiantes, el Colegio realizará una jornada lúdico-recreativa con ocasión de la celebración del Día de los Niños Y/O Halloween, actividad que tradicionalmente se conmemora el 31 de octubre en Colombia y hace parte de las actividades recreativas desarrolladas por las instituciones educativas.

Para el desarrollo de esta jornada se requiere contratar el servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de atracciones inflables con características técnicas previamente definidas, las cuales estarán distribuidas de acuerdo con los diferentes niveles educativos de la institución, garantizando actividades apropiadas para los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria. El contratista deberá, además, coordinar el uso de las atracciones con los docentes responsables, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad y el cumplimiento de las condiciones de seguridad para todos los participantes.

La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con los equipos, la infraestructura logística ni el personal especializado para suministrar, instalar y operar este tipo de atracciones recreativas, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor que preste dicho servicio de manera integral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con el fin de contratar un proveedor que garantice la prestación del servicio de alquiler de las atracciones inflables en las cantidades y condiciones requeridas, contribuyendo al desarrollo de una jornada de Halloween organizada, segura y acorde con los objetivos institucionales de bienestar y convivencia escolar, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFLABLES PARA LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN A REALIZARSE EL 30 DE OCTUBRE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DURANTE LA ACTIVIDAD Y DESMONTAJE DE LAS ATRACCIONES.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 .2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto

90151800	Servicios	Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entrenamiento	Servicios de Entrenamiento	Carnavales y Ferias	Servicio de Organización o Administración de ferias

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El contratista se obliga para con la Colegio QUIROGA ALIANZA IED a prestar el servicio de alquiler y montaje de inflables para la celebración del día del niño con las siguientes características:

- **INFLABLE BACKYARD SLIDE -** atracción recreativa que combina un área de salto con un tobogán (slide)

Será utilizado para alumnos de preescolar

Dimensiones aproximadas: 8.5m largo x 5m ancho x 5m alto





Requerimiento eléctrico Punto de 110 v. 8 amperios 1 turbina - 110v.

- **INFLABLE OSO GRISLY -** Atracción temática que generalmente incluye una combinación de: Área de salto, Tobogán o deslizadero, Decoración con un oso grizzly y elementos de bosque, Mallas laterales de seguridad y Escalera de acceso.

Será utilizado para alumnos de primaria

Dimensiones aproximadas: 11m largo x 5m ancho x 7.5m alto (o similar)





Requerimiento eléctrico Punto de 110 v. 14 amperios -2 turbinas a 110v

- **PISTA ENJABONADA - S**e recomienda que la pista utilice únicamente agua o una solución segura y biodegradable, y que el contratista garantice medidas para prevenir resbalones fuera del inflable, así como la supervisión permanente de los estudiantes

Será utilizado para alumnos de primaria

Dimensiones aproximadas: 6 metros largo





Requerimiento eléctrico Punto de 110 v. 9 amperios 1 turbina -110v

- **PISTA DE OBSTACULOS 2 -** diseñada para competencias simultáneas entre dos participantes o dos equipos

será utilizado para alumnos de secundaria

Dimensiones aproximadas: 24m largo x 10m ancho x 6m alto (50m lineal)





Requerimiento eléctrico Punto de 110 v. 64 amperios 8 turbinas -110v

El contratista deberá garantizar que el equipo cumple con las condiciones de seguridad exigidas para atracciones recreativas y que cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, cuando sea aplicable.

Día: viernes 30 de octubre del 2026
Horario de la actividad: 8:00 am a 12: 00 m

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (Solo se acepta modificación o adición si es para mejorar el producto y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 2: Se exige en la presentación de la propuesta, indicar en el Anexo 6 (CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS) el diligenciamiento total de dicho formato con el fin verificar las características técnicas del producto y/o elementos ofertados.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar muestras físicas y/o registro fotográfico de los productos ofertados, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. La no presentación de las muestras y/o registros solicitados será causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de los requisitos establecidos.

Obligaciones Generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Colegio, a:

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Colegio Quiroga Alianza IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En

consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Colegio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Colegio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar las políticas medioambientales del Colegio, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
18. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
19. Presentar, la factura o cuentas para pago del contrato. La misma deberán cumplir con los requisitos exigidos.
20. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la oficina de pagaduría, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
21. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Colegio Quiroga Alianza IED
2. Disponer del personal técnico idóneo encargado de realizar las instalaciones objeto del contrato y que garantice la calidad del servicio.
3. Efectuar el transporte de materiales y personal técnico.
4. Realizar pruebas antes de la hora de inicio.
5. Cubrir la superficie de la cancha con algún material para protegerlas.
6. Tener sumo cuidado cuando se estén instalando los inflables, no puede haber nada puntiagudo sobre las superficies de las canchas.
7. El amarre de los inflables se debe hacer de la estructura metálica existente alrededor de las canchas.
8. Se debe proporcionar personal especializado para el manejo de la actividad mínimo 3 personas.

9. Los inflables son supervisados todo el tiempo por personal calificado para garantizar la seguridad de todos los participantes.
10. Deben contar con los elementos necesarios para la realización de la actividad tanto técnicos como recursos humanos.

Por el Colegio:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
c. Entregar al Contratista, la respectiva autorización antes de la ejecución contractual.
d. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
e. Recibir los bienes entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
f. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
g. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
h. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
i. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO:
El presupuesto oficial para la presente Contratación es por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. ($5.985.700)** incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 30 de julio de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Sera de diez (10) días calendario, contados a partir del día 26 de octubre de 2026, conforme al Acta de Inicio, previa a la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.6. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital mediante un (1) único pago, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del primer beneficiario (Contratista), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén expedida por el supervisor del contrato, según corresponda.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.
- Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, que contenga como mínimo: fecha de expedición, descripción del servicio prestado, cantidades, valores unitarios y valor total.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la planilla de pago correspondiente y certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes.

Los pagos se efectuarán previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio Quiroga Alianza IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

2.7. TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso corresponde al servicio de alquiler de inflables para el desarrollo de la jornada recreativa de Halloween de la Institución Educativa, se hace necesario establecer la tipología contractual mediante un **Contrato de Prestación de Servicios**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad...".

Lo anterior, por cuanto el objeto contractual comprende la prestación de un servicio integral que incluye el transporte, instalación, operación, acompañamiento durante el desarrollo de la actividad, supervisión permanente por personal capacitado y posterior desmontaje de las atracciones inflables, garantizando su adecuado funcionamiento y las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de la jornada recreativa dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., principalmente en las instalaciones del Colegio, ubicadas en la Carrera 23 No. 35-20 Sur, barrio Quiroga, localidad Rafael Uribe Uribe (18)

2.9. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por los docentes del consejo

académico del Colegio o por la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin, quien vigilará y coordinará su adecuado cumplimiento.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado que los Fondos de Servicios Educativos - FSE reciben recursos públicos, éstos deben ser administrados conforme a las normas que los constituyen y reglamentan para su manejo tanto en el recaudo como para el gasto. A continuación, se mencionan las principales normas que rigen a los FSE.

Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación". Que en su artículo 182, crea los Fondos de Servicios Docentes en los colegios para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del colegio administrará los recursos de estos fondos. El Rector o Director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos.

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros".

Los Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 hacen especial énfasis en la conformación de Instituciones Educativas Distritales que presten un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media, de Centros Educativos Distritales que no brindan el ciclo de educación completa, la administración de las mismas, determina funciones para el Rector o Director, define el Fondo de Servicios Educativos, establece los procedimientos de contratación de los Fondo de Servicios Educativos – FSE y el manejo presupuestal de los mismos.

El Artículo 11, establece que: "Las Instituciones educativas estatales podrán administrar Fondo de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento del colegio".

En el Artículo 13, hace referencia a los procedimientos de contratación de los Fondo de Servicios Educativos, establece que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal y que cuando la cuantía del contrato sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales, el Consejo Directivo de cada colegio podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato.

Contratación Régimen Especial FSE: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV.

4. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El colegio, a través de la Oficina de pagaduría, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de **régimen especial**.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Ver documento Estudio del Sector

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones se deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Los riesgos de la contratación tienen que ver esencialmente con el cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el contratista cumpla adecuadamente con el servicio contratado y atienda los requerimientos que se le formulen de forma oportuna. El contratista ya sea persona natural o jurídica deberá constituir amparos necesarios a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, asignando cada riesgo a la parte que dada su actividad está en mejor capacidad de asumirlo:

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en el día destinado a observaciones, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas.

Una vez el proponente presente su oferta, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.
Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acontecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el COLEGIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Ver Tabla matriz de riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al colegio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Ri	Descripción	Asignació	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto
1	General	Externo	Selección	Planeaci	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para la compra de los bienes	Bajo	Bajo
2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Bajo

3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Bajo	Medio-Bajo
5	Específico	Externo	Contratació	Contratació	Firmas y garantías	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Medio-Bajo	Medio-Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Bajo	Bajo

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:
INDEMNIDAD: será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al Colegio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.1. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
Los posibles riesgos que se presentaría con la contratación del contrato son:
1). Incumplimiento del contratista con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.
2). Que la calidad del servicio prestado no corresponda al exigido por el Colegio.

5.2. GARANTIAS
De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la superintendencia de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las cuales deberán ser presentadas colegio, bajo los siguientes aspectos:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más

Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. **Asegurado:** BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

El contratista seleccionado deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta o adjudicación del proceso, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La entidad procederá a la revisión y aprobación de las mismas, siendo este un requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento en la presentación o cargue oportuno de las garantías, la entidad podrá **dejar sin efecto la aceptación de la oferta o adjudicación**, y proceder conforme a lo establecido en la normatividad vigente y los documentos del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: De acuerdo con el contenido del **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

6.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir y presentar, junto con su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del Colegio Quiroga Alianza IED – Fondo de Servicios Educativos, cuyo Nit es 830.004.482-

6, con una vigencia mínima de ciento (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Como mecanismo de cobertura del riesgo, el proponente podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En caso de que la Entidad solicite la ampliación del término de validez de la oferta, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por el mismo período requerido, dentro del plazo establecido por la Entidad, so pena de las consecuencias previstas en la normativa aplicable y en las reglas del proceso de selección.

Esta garantía tendrá como finalidad amparar el mantenimiento de la oferta presentada y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, especialmente la suscripción del contrato y la constitución de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello. La no presentación de la garantía, su presentación extemporánea o con inconsistencias que no sean subsanables, dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso de selección y la normatividad vigente.

Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información:

COBERTURA	BENEFICIARIO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del Ofrecimiento	COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED Nit. 830.004.482-6	10% (Del valor del presupuesto oficial de la contratación	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas y en todo caso, hasta la aprobación de la garantía que ampara todos los riesgos propios de la etapa contractual

6.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo, durante los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3 – Acreditación de cumplimiento del Sistema de Seguridad Social, el cual hace parte integral del presente proceso.

Forma de acreditación
Personas jurídicas:
La acreditación se realizará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley.

Personas naturales:
Deberán acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o la planilla de pago como Independiente.
Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):
Este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de sus integrantes, conforme a su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).

Casos especiales
En caso de que el, proponente persona jurídica no cuente con personal a cargo y, en consecuencia, no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales, deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, en la que se deje constancia expresa de dicha situación.

Nota: *Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente.*

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6.1.5. SITUACION MILITAR DEFINIDA O LIBRETA MILITAR: El proponente deberá acreditar la definición de su situación militar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, cuando a ello haya lugar.

En el caso de personas jurídicas, este requisito deberá ser acreditado por el representante legal. Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes o sus respectivos representantes legales, según corresponda.

Este requisito no será exigible en los siguientes casos:

- Personas de sexo femenino.
- Hombres mayores de cincuenta (50) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.

En todo caso, se aceptará certificación expedida por la autoridad competente que acredite la definición de la situación militar, en reemplazo de la libreta militar.

6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, así como su capacidad para contratar, conforme a su naturaleza jurídica, mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la autoridad competente. Así mismo, cuando haya lugar, deberá acreditar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente.

- **Personas jurídicas nacionales:**

Deberán presentar el certificado de registro mercantil y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El objeto social deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso. Así mismo, la sociedad deberá tener una vigencia mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del mismo.

El representante legal deberá estar debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo.

- **Personas naturales:**

Deberán presentar el certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste una actividad económica relacionada con el objeto contractual.

- **Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):**

Cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera individual, aportando el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, con los mismos requisitos de vigencia, objeto y fecha de expedición señalados en el presente numeral.

- **Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:**

Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre registrada la sucursal, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la presentación de la oferta.

La sociedad deberá contar con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su liquidación.

- **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:**

Deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a las normas de su país de origen y podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y por un término mínimo de seis (6) meses adicionales.

En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos a los oferentes nacionales o acreditar su capacidad legal conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

6.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual conste su identificación tributaria y la información relacionada con el régimen de impuestos al que pertenece.

El documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y reflejar actividades económicas acordes con el objeto contractual.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual su respectivo RUT.

Cuando los integrantes del proponente plural sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) por la prestación directa de servicios gravados, deberán acreditar dicha condición en su RUT.

6.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL (RIT): El proponente deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT), mediante el cual se acredita su identificación, ubicación y clasificación como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Avisos y Tableros ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual dicho documento, cuando se encuentren obligados a estar inscritos en el mismo.

Para los proponentes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., será obligatorio acreditar la inscripción en el RIT.

En el caso de proponentes domiciliados en municipios diferentes a Bogotá D.C., deberán acreditar su inscripción en el registro tributario correspondiente del municipio donde desarrollen su actividad económica, o manifestar mediante certificación que no se encuentran obligados a ello, según la normatividad aplicable.

El documento deberá encontrarse vigente y acorde con la actividad económica desarrollada por el proponente.

6.1.9. ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, no podrán participar en el presente proceso quienes hayan sido declarados responsables fiscalmente, mientras se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de proponentes plurales, podrán estar reportados en dicho boletín al momento del cierre del proceso, so pena de incurrir en inhabilidad para contratar con el Estado.

Esta circunstancia será verificada por la entidad en el Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá allegar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Este requisito deberá ser acreditado igualmente por el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten no tener antecedentes fiscales, tanto de la persona jurídica como de sus representantes legales e integrantes, según corresponda.

6.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En todo caso, la entidad podrá verificar directamente dicha información en los sistemas dispuestos por la Procuraduría General de la Nación.

En el evento en que el certificado evidencie antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

Este requisito deberá ser acreditado por el proponente, el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten no tener antecedentes disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de sus representantes legales e integrantes, según corresponda.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: El proponente podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según el caso.

Dicho certificado será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Así mismo, la entidad podrá realizar la consulta directa en los sistemas dispuestos por la autoridad competente.

En el evento en que el certificado evidencie antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

Este requisito deberá ser acreditado por el proponente, el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten no tener antecedentes disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de sus representantes legales e integrantes, según corresponda.

6.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: La entidad verificará que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como los integrantes y representantes legales de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), no registren antecedentes judiciales, mediante la consulta en los sistemas de información de la Policía Nacional de Colombia.

En todo caso, el proponente podrá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Este requisito deberá ser acreditado por el proponente, el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales, por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten no tener antecedentes judiciales, tanto de la persona jurídica como de sus representantes legales e integrantes, según corresponda.

6.1.13. CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (RNMC): La entidad verificará que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como los integrantes y representantes legales de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), no se encuentren en mora en el pago de infracciones registradas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según el cual se considera en mora a quien no haya efectuado el pago de la medida correctiva dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición. Esta verificación será realizada por la entidad a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá allegar el certificado correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Este requisito deberá ser acreditado por el proponente, el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales, por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

6.1.14. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente deberá allegar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, expedido a través de los mecanismos dispuestos por la autoridad competente **(descargado de la página web de la Policía Nacional).**

Este certificado deberá corresponder a la persona natural, al representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), a cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, el certificado deberá incluir la identificación de la persona y reflejar la existencia o ausencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual contra menores de edad.

El documento deberá contar con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de su presentación.

En caso de que el certificado evidencie la existencia de inhabilidades o antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, la propuesta será rechazada.

6.1.15. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Para tal efecto, la entidad verificará esta información a través de los medios dispuestos por la autoridad competente. No obstante, el proponente podrá allegar el respectivo certificado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Este requisito deberá ser acreditado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), por cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

En caso de que el certificado evidencie que el proponente se encuentra inscrito en el REDAM en condición de moroso, la propuesta será rechazada.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: El proponente deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley.

Personas jurídicas:
La certificación deberá ser suscrita por el representante legal, quien manifestará que ni la persona jurídica, ni él como representante legal, ni los miembros de la junta directiva (cuando aplique), se encuentran incursos en dichas causales.

Personas naturales:
Deberán presentar la certificación en los mismos términos, debidamente suscrita por el proponente.

Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):
Este documento deberá ser presentado de manera individual por cada uno de sus integrantes, en los términos señalados anteriormente.

La certificación deberá presentarse conforme al formato establecido en el **Anexo No. 4 – Certificación de inhabilidades e incompatibilidades**, debidamente diligenciado y suscrito.

6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el **Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o por su representante legal, según corresponda.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este documento deberá ser suscrito de manera individual por cada uno de sus integrantes.

El documento deberá presentarse conforme al formato establecido en el **Anexo No. 5 – Compromiso Anticorrupción**, el cual hace parte integral del presente proceso.

6.1.18. CARTA ESPECIFICACIONES TECNICAS El proponente debe presentar un documento en el que se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución de los trabajos en las condiciones técnicas y funcionales requeridas atendiendo siempre los requerimientos en términos de oportunidad y efectividad.

6.2. DOCUMENTOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda o se relacione con el alquiler, suministro, instalación y operación de inflables para actividades recreativas, lúdicas, deportivas, culturales o institucionales, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo valor total acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia acreditada deberá cumplir las siguientes condiciones:

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia específica, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del contratista.
- En caso de consorcios o uniones temporales, deberá indicarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación no contengan la información requerida para su evaluación, el proponente deberá anexar los documentos que permitan verificarla, tales como:

- Copia del contrato.
- Acta de inicio u orden de inicio.
- Actas de suspensión y reinicio, cuando aplique.
- Acta de terminación o documento equivalente.

El Colegio Quiroga Alianza IED se reserva el derecho de verificar la información y documentación aportada por el proponente, así como solicitar los soportes adicionales que considere pertinentes para validar la experiencia acreditada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

La entidad considera necesario exigir experiencia específica relacionada con el objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de inflables destinados al desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, deportivas y de integración institucional.

Las condiciones exigidas respecto al número de contratos, alcance del objeto y condición de contratos terminados resultan razonables y proporcionales al valor y naturaleza del contrato, toda vez que permiten verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para ejecutar satisfactoriamente actividades similares a las requeridas por la entidad.

La exigencia de contratos ejecutados y terminados garantiza que el proponente ha cumplido adecuadamente obligaciones relacionadas con el suministro y alquiler de inflables, organización de eventos recreativos, prestación de servicios de recreación o actividades afines, mitigando los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y contribuyendo a la seguridad de los participantes.
Así mismo, el número de contratos requerido permite la participación de personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, facilitando la acreditación de experiencia y promoviendo la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a la estructura establecida en los anexos del presente proceso, respetando el orden, la descripción de los servicios requeridos, las unidades de medida y las cantidades definidas por la entidad, sin modificar, adicionar o eliminar información.
La oferta deberá incluir como mínimo el valor unitario, el valor del IVA cuando aplique y el valor total de la propuesta. Los precios ofertados deberán ser fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá prever en su oferta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo el transporte, montaje, desmontaje, operación, personal de apoyo, pólizas, equipos, elementos de seguridad, impuestos, contribuciones, utilidades y demás gastos requeridos para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

6.3. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Con el fin de verificar la idoneidad del proponente frente al objeto contractual, la entidad revisará la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

Se espera que el proponente cuente con actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de alquiler, suministro, instalación, operación y desmontaje de inflables para actividades recreativas, lúdicas, deportivas, culturales o institucionales, o con actividades afines al objeto del presente proceso contractual, tales como aquellas clasificadas en el Registro Único Tributario (RUT) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal que guarden relación con este tipo de servicios:

- **9325 – Actividades de parques de atracciones y parques temáticos**
- **7721 – Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo**
- **9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.**

Lo anterior no constituye un requisito habilitante; sin embargo, será tenido en cuenta como elemento de análisis de la capacidad e idoneidad del proponente para la adecuada ejecución del contrato.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del

Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que su oferta se encuentre dentro de la **media aritmética incluido presupuesto** cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

El Colegio para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula**, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética** obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

7.1. Precios Artificialmente Bajos

Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica adecuadamente la rentabilidad de su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

7.2. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes: s**e adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

2. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su constitución en condiciones diferentes a las exigidas en la invitación pública o la negativa del proponente a prorrogar su vigencia cuando la Entidad lo requiera.
3. cuando el proponente no allegue o no cargue en la plataforma el Anexo de Oferta Económica debidamente diligenciado y suscrito.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
5. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
9. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
10. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
14. Cuando se entreguen propuestas parciales.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
16. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
17. Cuando el proponente no diligencie y/adjunte el anexo de la oferta económica. O cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
18. Cuando el proponente supere el valor de uno o varios ítems establecidos por la entidad en el Estudio de mercado (Anexo Técnico).
19. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
21. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
22. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
23. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.

24. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
25. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
26. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
27. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
28. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
29. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7.4. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

8.2. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

8.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente de orden nacional, distrital y local aplicable a la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de las actividades de transporte, instalación, operación y desmontaje de los inflables, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y minimizar cualquier impacto ambiental que pueda generarse, garantizando la adecuada disposición de los residuos y el uso responsable de los recursos.

En caso de que las autoridades competentes ordenen la suspensión de las actividades por el incumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, incluyendo los efectos que ello genere sobre la ejecución del contrato, cuando la causa le sea imputable.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2) Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3) No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.
4) Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella.
5) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
6) En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República línea 018000913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; o por correspondencia o personalmente a la dirección calle 7 No. 6 - 54 en Bogotá D.C.
7) Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el Colegio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

14. TERMINACION UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por las siguiente razón: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. El Colegio puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La COLEGIO en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación. La COLEGIO permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano